



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0159-2024-MPH/A

Llata, 10 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES, que suscribe;



VISTO:

El Proveído N°3945 de la Gerencia, Municipal, **OFICIO N° 065-2024-IVMP-H/GG/OGV** del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huamalíes, **INFORME N° 064-2024-IVMP-H/HEPS/GIV** de la Gerencia de Infraestructura Vial del IVMP - Huamalíes. Y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "Los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";



Que, conformidad con lo establecido por el artículo 6 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de La Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa, Teniendo en Cuenta lo establecido en el Artículo 43° de citada Ley, las Resoluciones de Alcaldía se aprueba y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, el Mantenimiento Vial Rutinario, el conjunto de Actividades que se Realizan en las Vías con carácter permanente para conservar sus niveles de servicio. Estas actividades pueden ser Manuales o mecánicas y están referidos principalmente, a labores de Limpieza, Bacheo y perfilado de la plataforma, Roce y Limpieza del Derecho de Vial, Limpieza General del Sistema de Drenaje, Mantenimiento de la Señalización y Elementos de Seguridad Vial, eliminación de derrumbes de pequeña magnitud; así como Limpieza de juntas de dilatación, elementos de apoyo, pintura y drenaje en las superestructura y subestructura de los puentes;



Que, uno de los Requisitos para el financiamiento para Mantenimiento Rutinario es Resolución de Aprobación y Documento Técnico que sustenta las actividades a ejecutar en el año fiscal correspondiente, para mantener o recuperar la Transitabilidad de Vías, acorde a lo establecido en el manual de carreteras Mantenimiento o Conservación Vial;

Que, Mediante **Resolución Directoral N° 0051-2022-MTC/21** se aprobó.

Que el Art. 1 Aprobar la **Directiva N° 001-2022-MTC/21**. Directiva para la Gestión y Propuesta anual de Programación de Recursos para Mantenimiento d la Infraestructura Vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Locales, que en Anexo forma parte del – Integrante de la Presente Resolución;

Que, con **INFORME N° 064-2024-IVMP-H/HEPS/GIV** del Gerente de Infraestructura Vial del IVMP de Huamalíes, remite el Expediente Técnico de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal: **EMP. HU-697 (DV. PAMPAS DEL CARMEN) - PAMPAS DEL CARMEN - MILPO - IRMA GRANDE - DV. MILAPANA - GRUTA MILAPANA (Km. 19+220) - Distrito de Llata – Provincia de Huamalíes – Departamento Huánuco**, el cual fue elaborado de acuerdo de la **Directiva N° 001-2022-MTC/21**, detallando que de acuerdo a la última actualización del SINAC D.S. N° 011-20216-MTC, el Tramo mencionado tiene la siguiente clasificación:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de la Directiva N° 001-2022-MTC/21, detallando que de acuerdo a la última actualización del SINAC D.S. N° 011-20216-MTC, el Tramo mencionado tiene la siguiente clasificación:



N°	NOMBRE DEL TRAMO	CODIGO DE RUTA	LONG. KM	COSTO POR KILOMETRO	MONTO DE EJECUCION
01	EMP. HU-697 (DV. PAMPAS DEL CARMEN) - PAMPAS DEL CARMEN - MILPO - IRMA GRANDE - DV. MILAPANA - GRUTA MILAPANA (Km. 19+220)	HU- 698	19.220 KM	768.00	119,077.00
TOTAL			19.220		119,077.00



Metas del proyecto:

Que, mediante **OFICIO N° 065-2024-IVMP-H/GG/OGV** el Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huamalies, presenta a la Municipalidad el Expediente Técnico de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal: **EMP. HU-697 (DV. PAMPAS DEL CARMEN) - PAMPAS DEL CARMEN - MILPO - IRMA GRANDE - DV. MILAPANA - GRUTA MILAPANA (Km. 19+220) - Distrito de Llata – Provincia de Huamalies – Departamento Huánuco**, el cual fue Elaborado de acuerdo a la **DIRECTIVA N°001-2022-MTC/21**, detallando que la Vía es Parte de la Red Vial de la Provincia de Huamalies y las Actividades de Mantenimiento Rutinario se realizan como Plan estratégico Institucional de la Provincia de Huamalies para reducir los indicadores de desempeño y –Mejoras en la Tansitabilidad, con un Monto de Ejecución de obra de Acuerdo al siguiente detalle:



CODIGO	ACTIVIDADES	UNIDAD	CARGA 8.00 MESES
[1]	[2]	[3]	[4]
MR100	CONSERVACION DE CALZADA		
MR101	Limpieza de Calzada	km	7.00
MR102	Bacheo	m2	4,713.00
MR103	Desquinche	m3	14.00
MR104	Remoción de Derrumbes	m3	83.00
MR200	LIMPIEZA DE OBRAS DE ARTE		
MR201	Limpieza de Cunetas	ml	20,254.00
MR202	Limpieza de Alcantarillas	und	19.00
MR203	Limpieza de Badén	m2	0.00
MR204	Limpieza de Zanjias de Coronación	ml	0.00
MR205	Limpieza de Pontones	und	1.00
MR206	Encauzamiento Pequeños cursos Agua	ml	376.00
MR300	CONTROL DE VEGETACION		
MR301	Roce y limpieza	m2	40,508.00
MR400	SEGURIDAD VIAL		





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MR401	Conservación de Señales	und	26.00
MR500	MEDIO AMBIENTE		
MR501	Reforestación	und	1,367.00
MR600	VIGILANCIA Y CONTROL VIAL		
MR601	Vigilancia y Control	km	310.00
MR700	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS		
MR701	Reparación de muros secos	m3	0.00
MR702	Reparación de Pontones	und	1.00
MR101.01	Transporte de Material de Cantera	m3	1,414.00



MONTO DEL COSTO DE PROYECTO:



N°	CODIGO DE RUTA	TRAMO	LONG. Km.	TIPOLOGIA			NIVEL DE SERVICIO SIERRA	COSTO Km. - MES (S/.)	COSTO MENSUAL (S/.)	COSTO 08 MESES (S/.)
				I	II	III				

Con IGV 18%



1	HU - 698	EMP. HU - 697 (DV. PAMPAS DEL CARMEN) - PAMPAS DEL CARMEN - MILPO - IRMA GRANDE - DV. MILAPANA - GRUTA MILAPANA	19.381	9.381	9.000	1.000	B	768.00	14,884.61	119,077.00
---	----------	---	--------	-------	-------	-------	---	--------	-----------	------------



Que, a través del Proveído N° 3945 el Gerente Municipal, dispone la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo Expuesto y en uso de las Facultades conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la Visación de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal: **EMP. HU - 697 (DV. PAMPAS DEL CARMEN) - PAMPAS DEL CARMEN - MILPO - IRMA GRANDE - DV. MILAPANA - GRUTA MILAPANA (KM. 19 + 220) - Distrito de Llata – Provincia de Huamalíes – Departamento de Huánuco**, con un presupuesto total de S/. 119,077.00. (Ciento Diecinueve Mil Setenta y Siete con 00/100 Soles).



Nº	CODIGO DE RUTA	TRAMO	LONG. Km.	TIPOLOGIA			NIVEL DE SERVICIO SIERRA	COSTO Km. - MES (S/.)	COSTO MENSUAL (S/.)	COSTO 08 MESES (S/.)
				I	II	III				

Con IGV 18%



1	HU - 698	EMP. HU - 697 (DV. PAMPAS DEL CARMEN) - PAMPAS DEL CARMEN - MILPO - IRMA GRANDE - DV. MILAPANA - GRUTA MILAPANA	19.381	9.381	9.000	1.000	B	768.00	14,884.61	119,077.00
---	----------	---	--------	-------	-------	-------	---	--------	-----------	------------



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la Notificación y distribución de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, IVMP - Huamalíes, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Local, Gerencia de Presupuesto, Panificación y Racionalización.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, La Publicación de la presente Resolución en el portal de la entidad, en aplicación a la ley de transferencia y acceso a la Información Publica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Edgar Céspedes Salas
ALCALDE